



BASES CONVOCATORIA PREMIO DE ARTE Y CULTURA, PROGRAMA ACCESO REGIONAL CULTURAL, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2011

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 02.11.2011 04918

VISTO:

Estos antecedentes; Memorando N° 02UR/598 de Jefa Sección de Coordinación Regional, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 05 de Octubre de 2011 y correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2011, del encargado de relaciones institucionales de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través, del Programa Acceso Regional perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura, y con acuerdo del Consejo Regional de la Región de Arica u Parinacota, realiza en la mencionada Región, reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural, valorando así la obra de chilenos, cuya trayectoria, excelencia y creatividad, es un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo las áreas de la cultura y las artes. Asimismo, se reconoce a los que por el desarrollo de iniciativas hayan realizado un fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria para la entrega de Premios Regionales de Arte y Cultura en el Marco del Programa Acceso Regional 2011, para la Región de Arica y Parinacota.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley 20.481 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2011, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
02 NOV. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de postulación para la entrega de Premios Regionales de Arte y Cultura en la región de Arica y Parinacota, en el marco del Programa Acceso Regional 2011, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA PREMIO DE ARTE Y CULTURA PROGRAMA ACCESO REGIONAL CULTURAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2011

1. Presentación

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

En el cumplimiento de sus funciones el CNCA, a través, de su Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, ha establecido el Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota y sus categorías, destinado a reconocer la obra de artistas chilenos (as), que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo del campo y área del saber de las artes donde participen. Asimismo, se reconoce a los que por el desarrollo de iniciativas hayan contribuido al fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico, convocado para estos efectos a través de las presentes Bases.

2. Premios y Categorías

2.1 Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional

Se entregará al o la artista, o agrupación de artistas que hayan realizado destacados y relevantes aportes durante toda su trayectoria, en creación de obra tanto nacional e internacional en cualquier género y/o disciplina artística.

Esta categoría será premiada con:

- Una estatuilla de reconocimiento
- Catálogo, que recopile la obra de él o la artista o de la agrupación de artistas ganadores, cuyo costo de elaboración para el CNCA no supere la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos)

2.2 Premio al Artista o Grupo Emergente

Se entregará al o la artista o agrupación de artistas en cualquier género y/o disciplina artística, por una obra realizada el año anterior a su postulación a la



presente convocatoria y que los (as) haga acreedores (as) de dicha distinción por su naciente aporte y reconocimiento en cualquier género.

Esta categoría será premiada con:

- Una estatuilla de reconocimiento
- La suma única y total de \$500. 000 (quinientos mil pesos).

2.3 Premio al Gestor Cultural

Se entregará a él(la) gestor(a) que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción y difusión a nivel regional, nacional o internacional, en cualquier género y/o disciplina.

Esta categoría será premiada con:

- Una estatuilla de reconocimiento
- La suma única y total de \$500. 000 (quinientos mil pesos).

Los premios serán entregados en una ceremonia pública en forma posterior a la resolución de la Directora Regional que formalice a los ganadores de la presente convocatoria en cada una de sus categorías.

3. Postulantes

3.1 Pueden postular o ser postulados

PERSONAS NATURALES chilenas residentes en el país o en el extranjero.

PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

AGRUPACIONES, que sin estar constituidas como personas jurídicas actúan colectivamente.

3.2. Inhabilidades

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, los funcionarios y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

La circunstancia de que un(a) postulante(s) se encuentra inhabilitado para ser ganador será certificada por la Directora Regional.

3.3 Antecedentes para postular

Los postulantes o las personas que los postulen deberán presentar.

- Una carta de presentación al jurado indicando claramente la categoría a la cual postula y las razones por las cuales el postulante es merecedor de alguno de los premios contemplados en la presente convocatoria.
- Antecedentes curriculares del postulante; en caso que éstos existan, que respalden la competencia para la categoría a la que postula, tales como (a vía de ejemplo): fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, carpeta de obra y/o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación, etc.

- En el caso de las categorías "Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional" o "Premio al Gestor Cultural", deberán



presentar además, la documentación que avale la o las obras del postulado, como (a vía de ejemplo): libros, catálogos, investigaciones, ediciones, CD, DVD, etc., que muestren el sustantivo aporte del postulado.

- En el caso de la categoría "Premio al Artista o Grupo Emergente", los antecedentes curriculares que se solicitan deben ser relacionados con una obra realizada el año anterior a su postulación y que se indica como la que motiva su premiación.

3.4 Formalidades de postulación

Toda la documentación y antecedentes que acrediten la postulación indicada en el número precedente deberán entregarse en un sobre cerrado indicando el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico si lo hubiere, señalando claramente la categoría postulada.

El material entregado por los postulantes no será devuelto y quedará como archivo para la memoria del premio.

3.5 Plazo y lugar de recepción de postulación

La presente convocatoria recibirá postulaciones hasta el día 28 de octubre de 2011, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en calle San Marcos 384, comuna y ciudad de Arica.

No serán recepcionadas postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

4. Jurado

4.1 Miembros del Jurado

El jurado encargado de elegir al ganador de cada una de las categorías de la presente convocatoria estará compuesto por:

- a) Dos integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota.
- b) El Presidente del Comité Consultivo Regional de la Región de Arica y Parinacota.
- c) Un representante de Liceos Artísticos
- d) Un galardonado del año anterior a la presente convocatoria, en cualquiera de las categorías que contempla el Premio Regional de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota.

Los Jurados serán designados y convocados por la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota.

Incompatibilidades. Ningún integrante del Jurado podrá tomar parte en la selección de la postulación de su cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a la Directora Regional y a los



demás integrantes del Jurado, absteniéndose de conocer, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

4.2 Criterios de selección

La Directora Regional citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador(a) que en su opinión amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los (las) ganadores (ras) se realizará conforme a los siguientes criterios generales:

Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional

- a) El/los postulante(s) deberá(n) haber desarrollado una *obra de continuidad en el tiempo* en alguna disciplina artística en los últimos años.
- b) *Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante*, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimientos en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o similar.
- c) *Impacto y Proyección Artística, Cultural y Social*, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de: intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, como Itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

Premio al Artista o Grupo Emergente

- a) El/los postulante(s) deberá(n) haber desarrollado *una obra* en alguna disciplina artística el año anterior al de su postulación que destaque por su naciente aporte y reconocimiento en la región en cualquier genero.
- b) *Impacto y Proyección Artística, Cultural y Social*, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, así como Itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

Premio al Gestor Cultural

- a) *Impacto y Proyección, Cultural y Social*, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de producción y difusión de intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura.
- b) *Aportes en la gestión* para las Itinerancias, giras, publicaciones de carácter comunal, nacional e internacional de agrupaciones vinculadas con el arte, la cultura y/o similares.

4.3 Selección de los Ganadores

Un miembro del jurado, será elegido como Secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

La deliberación del jurado será confidencial, así como los antecedentes tenidos a la vista para seleccionar a el (los) ganador(es).

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantara un Acta suscrita por los asistentes, en que la que se individualizará a él (los) postulante(s) ganador(es) de los premios en cada una de las categorías.



La Dirección Regional actuará prestando asesoría técnica a los miembros del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria.

Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del CNCA suscrita por la Directora Regional, en la que se destacará la trascendencia de la obra de los ganadores.

5. Comunicación de los Resultados

La Directora Regional informará a los ganadores de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de este Consejo, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

En caso que el (la) ganador(a) de alguna(s) de la(s) categoría(s) sea una Agrupación que no cuente con personalidad jurídica, el premio se dividirá por partes iguales entre sus miembros. Para estos efectos, los integrantes de dicha agrupación deberán entregar un poder notarial a uno de sus miembros facultándolo para recibir a su nombre el respectivo premio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/703

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA

